



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**RADICACIÓN: 08001400302420180029101
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: HUGO RODRIGO QUINTANA RESTREPO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANA BERTILDA RADA GOENAGA Y OTROS**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, OCTUBRE 8 DE 2021

Se procederá a reanudar el presente proceso teniendo en cuenta que a través de auto de fecha 24 de mayo de 2021 se decretó la suspensión del mismo, por fallecimiento del apoderado de la parte demandante y se ordenara el traslado para que el apelante presente la sustentación del recurso.

Po lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 10 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Octavo Civil Municipal dentro del presente proceso. Una vez ejecutoriado el presente auto, si no se solicitare el decreto y practica de pruebas en segunda instancia, el apelante contará con el termino de cinco(5) días para presentar la sustentación, so pena de declarar desierto el recurso. Una vez vencido este término correrá el traslado a la parte contraria por igual termino de cinco (5) días.
2. La sustentación deberá circunscribirse a los reparos presentados contra la sentencia de primera instancia.
3. Los memoriales deberán ser remitidos en horario hábil, al correo electrónico institucional del despacho ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo electrónico de la contraparte dentro de los términos establecidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 172 HOY, 11 OCTUBRE DE 2.021 JULIETH ROVIRA PAREJO EL SECRETARIO
